



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Letra B N° 67/2022, iniciado por el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se realizó la apertura a la Licitación Privada N° 10 para la adquisición de una bomba de inyección de medios de contraste para tomografía, necesaria para el área de diagnósticos del Hospital.

Que en el referido expediente y mediante acta de apertura de fecha 5 de diciembre de 2022, se constata la presentación de un único oferente, Ujhelyi Claudio Daniel, SERVIMED, según surge del modelo de acuerdo adjunto.

Que resulta beneficioso para la institución la adquisición del referido bien, sobre todo los incrementos que reciben estos bienes en forma constante, lo que hace que una demora implique mayores gastos.

Que se hace necesaria la aprobación de este Cuerpo en razón de haberse presentado una única propuesta de oferta. Ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

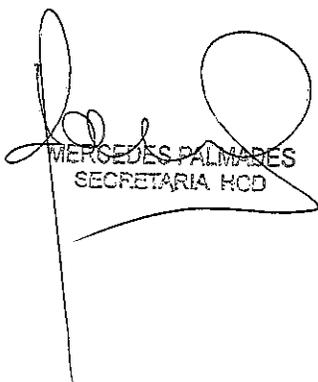
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 262/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase la adjudicación de la Licitación Privada iniciada bajo el ----- Expediente Letra B N° 67/2022, para la adquisición de una bomba de inyección de medios de contraste para tomografía, en el Hospital Subzonal de Balcarce, a la firma Ujhelyi Claudio Daniel, CUIT N° 20-14842493-5.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA MCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE